

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Cobija, Departamento de Pando, ha solicitado autorización para la venta en subasta pública del inmueble de su propiedad de una extensión superficial de 859 m2. y ubicada en la calle René Barrientos esq. Germán Busch de esa ciudad;

Que, el inmueble mencionado encontrándose detentado por personas particulares, no reporta utilidad alguna en beneficio de los servicios que debe prestar a la comunidad, siendo por lo tanto atendible la solicitud.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Cobija, Departamento de Pando, enajenar en subasta pública el inmueble de su propiedad de una extensión superficial de 859 m2, ubicado en la calle René Barrientos esq. Germán Busch de aquella ciudad.

ARTÍCULO 2.- La venta referida será realizada con todas las formalidades legales establecidas para el efecto y su producto estará destinado a obras municipales.

El señor Ministro de Estado en su Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.